



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS AVENIDAS DE SANTA ANA, ANDALUCÍA Y LA CAMPANA DE PALMA DEL RÍO", PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3); CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el proyecto que a continuación se expresa para su inclusión en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el Cuatrienio 2020-2023 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con un importe total de 505.645,96 € (incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA):

Actuación única.-

"REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS AVENIDAS DE SANTA ANA, ANDALUCÍA Y LA CAMPANA DE PALMA DEL RÍO"

Segundo.- Aprobación del compromiso, por parte de este Ayuntamiento, de la aportación municipal extraordinaria de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS - 19.508,96 €.

Tercero.- El sistema de ejecución por el que se opta es el de que tanto la Contratación, como la redacción del Proyecto de Ejecución y la Dirección de Obra sean asumidas por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.